

Referencia: Expediente 300/2024/00027

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO CREACIÓN, GESTIÓN, DINAMIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RED DE MENTORES MADRID EMPRENDE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción 5/2016 relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, se emite el presente informe razonado en el que se exponen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

La Dirección General de Emprendimiento del Ayuntamiento de Madrid (en adelante DGE), tiene atribuidas las competencias en materia de emprendimiento, y tiene entre sus finalidades, entre otras, las de diseñar estrategias y actuaciones para fomentar el espíritu emprendedor de los ciudadanos madrileños y apoyar las ideas que puedan derivar en la generación de empleo y de nuevas actividades económicas; impulsar la competitividad en las empresas de reciente creación como instrumento para fortalecer el emprendimiento y generar actividades que promuevan el emprendimiento y el apoyo a emprendedores y startups así como con la atracción de talento nacional y extranjero.

La DGE está por tanto comprometida con la implementación de iniciativas de refuerzo a la competitividad de las empresas localizadas en Madrid, La creación y puesta en marcha de proyectos empresariales requiere, en la mayoría de las ocasiones, de apoyos externos de expertos en diversas materias, que asesoren y guíen a los emprendedores en el diseño e implementación de su hoja de ruta.

Para facilitar esta tarea, Madrid Emprende quiere poner en marcha la Red de Mentores Madrid Emprende (en adelante la Red), que aúne el conocimiento y la experiencia necesaria para dar apoyo a emprendedores nacionales e internacionales que tengan un proyecto a desarrollar en la ciudad de Madrid.

La oportunidad que supone la creación de una Red de Mentores del Ayuntamiento de Madrid para el tejido de la ciudad es innegable por el valor que la misma puede aportar al ecosistema del emprendimiento. De especial relevancia resulta el acompañamiento a nuevos proyectos por parte de profesionales con experiencia en el mundo empresarial, basado en el establecimiento de un espacio de confianza que permita el análisis de los retos a los que se enfrentan los emprendedores, fortaleciendo sus competencias y favoreciendo su desarrollo personal y profesional a partir de la experiencia de los mentores.

La naturaleza y características del servicio que pretende contratarse requiere la concurrencia de empresas licitadoras especializados en la prestación de este tipo de servicios en los que se llevan a cabo trabajos de diversa naturaleza de forma complementaria, ya que la DGE no dispone de medios personales y materiales con los que prestar directamente el servicio, ni dichas prestaciones se encuentran incluidas en ningún otro contrato.

Son precisos una serie de trabajos que abarcan desde las labores de consultoría para el diseño y puesta en marcha de la Red, su seguimiento y medición; trabajos de captación de usuarios; mantenimiento y fidelización de los mentores que formen parte de la misma; desarrollo de actividades propias de la Red (eventos, jornadas, formaciones, etc.); generación de contenidos de comunicación y difusión de estos; así como tareas de medición, análisis y seguimiento del impacto de la Red en el ecosistema. En definitiva, todas las tareas necesarias para crear e impulsar la Red, y de soporte técnico necesarias para interconexión entre emprendedores y startups de un lado, y profesionales con una eminente trayectoria profesional de otro.

Por otra parte, en la elaboración de la diversa documentación preparatoria de esta contratación administrativa, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 20 de febrero de 2012, por el que se aprueba la Instrucción 2/2012 sobre inclusión de los requerimientos de medios personales y materiales en los contratos celebrados por los diferentes órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, determinándose con concreción en el clausulado del Pliego de Prescripciones Técnicas tanto los medios personales como los materiales necesarios para la ejecución del contrato, que serán destinados exclusivamente al cumplimiento del fin institucional perseguido por el mismo, y no a terceras necesidades o intereses ajenos al mismo.

El objeto del presente contrato, así como su contenido y forma de prestación en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, son los apropiados e idóneos para prestar el servicio, durante el periodo estipulado y garantizándose el cumplimiento de los objetivos perseguidos. Igualmente se consideran adecuados y suficientes tanto los medios personales como materiales, requeridos en el Pliego, considerando que guardan una relación directa con el objeto del contrato de manera que supondrían una mejora en la relación calidad/precio de la oferta.

Firmado electrónicamente